

2675

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 10685

ECON. TERESA MINUCHE DE MERA

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 9 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMERCIALIZACION Y MERCADERO COMY-MARK C. LTDA."

QUE el señor Francisco Chávez Lacerna, con el patrocinio del abogado Pedro Bajaña Bajaña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-0616 del 19 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "COMERCIALIZACION Y MERCADERO COMY-MARK C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCHES, dividido en setecientas participaciones de un mil suches cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

[Handwritten note: 16000/84]

Noja 2 de 2
Resolución No. 86-2-2-1- 10685
Compañía. "COMERCIALIZACION Y MERCADEO COMY-MARK C.
LTD."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 DIC. 1986

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RM
Cod.RL1
GM/adem
DL.FEM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.941 a 1.945, Número 335 del Registro Mercantil y - anotada bajo el número 450 del Repertorio.- Guayaquil, Enero ca torce de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercan til.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

